¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,203 BUENOS AIRES, Viernes 5 de Noviembre de 1847

EL EDITOR.

CHILE—

El *Progreso*, cuyo ilustrado editor defiende tan noble y elocuentemente la causa Americana, y la digna elevada política del General Rosas, contiene en sus números de Setiembre último los siguientes conspícuos artículos, que excitan vivamente nuestro mas íntimo aprecio y cordial simpatía—

»EL PROGRESO.

SANTIAGO, SETIEMBRE 9 DE 1847.

Despues de las cuestiones suscitadas en nuestra prensa sobre la actitud de guerra en que se encuentra colocado el Brasil en la lucha de las dos Repúblicas del Plata contra la intervencion armada de la Inglaterra i la Francia i despues que hemos visto, hace poco tiempo, en un cálculo de cifras contar millones de brasileros comprometidos en la causa de los enemigos de los gobiernos legales de aquellas dos naciones, bueno será que el público chileno, cuya opinion se ha querido formar equívocamente tome conocimiento de la declaracion que hace en la cámara el ministro de negocios estranjeros en el discurso siguiente.

»El noble diputado por la provincia de Bahia, censurando tambien la marcha del pasado gabinete en nuestras relaciones sobre los negocios del Rio de la Plata, sustentó una proposicion que no puedo dejar pasar. Hablando de la mision del señor vizconde de Abrantes, i de sus circunstancias en la parte relativa a los negocios del Rio de la Plata, i sobre las explicaciones que ha exijido el Ministro de la confederacion sobre algunas palabras de este memorandum, el noble diputado dijo categóricamente que el Gobierno fue a buscar esa intervencion. Reclamo i reclamaré siempre sobre esta proposicion (»apoyados.») Cualquiera que sean las palabras de que se sirvió el Ministro brasilero en la parte histórica de su memorandum, el Gobierno brasilero no puede esplicar su política sino relativamente a las conclusiones del memorandum (»apoyados») i ciertamente la conclusion del memorandum no fue la solicitacion de una intervencion armada. Me felicito por haber entrado en el conocimiento, por el exámen del Ministerio que tengo hoi a mi cargo, de que el pensamiento del Gobierno no conforme a aquel que omití en esta Cámara cuando el señor consejero Ferreira França se hallaba a la cabeza del departamento de negocios extranjeros. Algunos nobles diputados recordarán que cuando, durante la permanencia de este noble diputado en el Ministerio, se supo aqui que la mision del señor vizconde de Abrantes a Europa habia tenido una primera parte ante el gabinete de Londres i el de Paris relativamente a los negocios del Rio de la Plata, i que se supuso que esa mision era relativa a una intervencion, el noble Ministro de negocios estranjeros fue censurado en esta Cámara por este hecho. Pedí entonces algunas esplicaciones, i me convencí que la mision habia tenido por objeto lo que yo deseaba, i juzgué de mi deber defender el modo de proceder del gabinete, espresándome en estas palabras.—»El procurar combinar con la Francia i la Inglaterra una política que debe observarse en los negocios del Rio de la Plata despues de la desicion de la lucha entre Oribe i Rivera, es un acto de política de prevencion (»aprobacion») por el cual solo se debe alabarse al Gobierno.»

»Juzgaba desde entónces, como juzgo ahora, que el Gobierno no haria bien si quisiera adoptar una política aislada en el Rio de la Plata, i que siendo los intereses de estas dos potencias mui conformes con los nuestros, convendria que hubiese un acuerdo provio, una intelijencia sobre la política que debia seguirse *despues de la entrada del jeneral Oribe en Montevideo.* Estas espresiones de que entónces hice uso con mucha claridad *despues de la entrada del jeneral Oribe en Montevideo*, fueron apoyadas por el noble Ministro de Negocios Extranjeros que habia confiado esa mision al Sr. Vizconde de Abrantes. Por este apoyo que entónces me prestó él, me felicité de ver aun mas claramente declarado que esa mision no tenia ningun fin de una intervencion armada o forzada, sino únicamente la combinacion de una política. Las espresiones de que se sirvió el diplomático Brasilero en la parte histórica de su *memorandum*, han provocado algunas esplicaciones, alguna sospecha, pero sin duda el Gobierno no podia prescribir a su Ministro las frases, las mismas palabras de que podia servirse. Estas palabras, esas frases mas o ménos fuertes, la esposicion de los motivos que aconsejaban esa política i su combinacion, debian necesariamente resentirse de su modo de ver los negocios o los individuos que figuraban a la cabeza de los partidos que luchan hoi allí, pero nunca podrian servir para torcer el pensamiento del Gobierno, que él mui formalmente espresó a la conclusion del *memorandum*, que fué el pedido de instrucciones en esta Corte para combinarse con el Gobierno Brasilero.

Hablóse tambien de la espresion de mi noble antecesor en una de sus notas en que dice que acaso los intereses actuales del Brasil exijen el abandono de la neutralidad inactiva; pero ni aun por eso debe concluirse que el ministerio pasado o el actual están resueltos a abandonar la política de neutralidad. Esa política no puede ser abandonada sino cuando tuviésemos justos fundamentos para acreditar que la independencia del Estado Oriental del Uruguay se halla en peligro. No puedo nacer ese temor *simplemente* de la victoria del jeneral Oribe. Mientras no nos podamos convencer de que la independencia del Estado Oriental del Uruguay va a ser destruida, no abandonarémos la política de neutralidad.

Esas son las esplicaciones que tengo que dar por ahora.»—(Del *Progreso* en Santiago de Chile, del 9 de Setiembre último)—

»EL PROGRESO.

SANTIAGO, SETIEMBRE 11 DE 1847.

Todos los documentos que hemos publicado, relativos á la cuestion del Plata dicen absolutamente lo contrario de lo que el diario de Valparaiso asienta o deduce de lo que ha leido en ellos. No sabriamos como se podian torjiversar mas los hechos para presentar bajo una faz desfavorable al Gobierno de la Confederacion Argentina en apoyo de una intervencion estrangera, rechazada por la opinion pública Americana i por todos los principios de justicia universal.

Se dice que el gobernador de Buenos Aires ha opuesto obstáculos a la pacificacion. ¿Y cuáles son estos obstáculos? El espresar en las bases del tratado con los Ministros plenipotenciarios de la Inglaterra i la Francia, que debian reconocerse los rios Panamá i Uruguay como rios interiores de la Confederacion Arjentina, sujetos a sus leyes i reglamentos. El artículo propuesto por los ministros negociadores es este: »se reconocen los rios Panamá y Uruguay, rios interiores de la Confederacion Arjentina *sujetos a las leyes i reglamentos prescriptos por la lei internacional*, con respecto a los rios interiores.» El gobierno arjentino exijo esplicaciones de este artículo como era natural esperarlo, como era de su obligacion hacerlo, como era demandado por los grandes intereses de la Confederacion, i los ministros eluden toda esplicacion i responden categóricamente que no podian discutir este punto i que, o se admitia el artículo tal cual estaba, o se verian en el caso de romper la negociacion.

De qué parte está pues la terquedad, la reserva, la doblez? Los mismos plenipotenciarios de la Inglaterra i la Francia han reconocido en el Gobierno Arjentino los mas ardientes i jenerosos deseos de arribar a una negociacion estable. La política del Gobierno Arjentino no podria merecer en esta vez el mas lijero reproche de parte de sus mas encarnizados enemigos. Ha sido fácil, accequible en todo aquello que todavia no afectaba los derechos de la Confederacion. Ha arrancado de los mismos representantes de las naciones interventoras, palabras de reconocimiento i gratitud por actos mui marcados de jenerosidad i de hidalguía. ¿Cómo pues ha venido a poner obstáculos a la pacificacion? Será posible que tal cosa se asevere porque se ha querido sujetar a un principio inviolable del derecho de las naciones; porque ha declarado que los rios interiores no pueden estar sujetos sino a sus leyes i reglamentos? I esto dicen los que afectan interesarse en el porvenir de la República Arjentina?

El ilustre Gobernador de Buenos Aires, no ha pues interrumpido la negociacion como se pretende hacerlo consentir, sino que por el contrario ha sostenido con dignidad el honor e intereses vitales de la Confederacion, como lo comprueban todos los documentos oficiales que hasta ahora hemos publicado. El punto del tratado por el cual se ha suspendido la negociacion, bien pudo ser explicado por los ministros negociadores si es que en su esencia contenia el mismo pensamiento del artículo propuesto por el Gobierno arjentino. La negativa no podia ménos que suponer una reserva peligrosa, una actitud hostil en medio de todas las concesiones i benevolencia del Gobierno arjentino. Por qué pues, continuar la negociacion sin salvar este inconveniente que con tanta responsabilidad hacia cargar al Gobierno de la nacion? Por qué dar esta prueba de la mas reprochable debilidad? Por qué acceder a una injusticia sin mas que ir autorizada por la terquedad de los representantes de una intervencion inícua? Si de otro modo hubiese procedido en esta vez el jeneral Rosas, él no seria digno del renombre que lleva ni de sostenerse elevado en la altura en que se encuentra.»—(*Del mismo periódico, del 11 de Setiembre último*)—

»EL PROGRESO.

SANTIAGO, SETIEMBRE 13 DE 1847.

Los documentos oficiales que el »Araucano» ha dado a luz en su último número, dan a conocer sobradámente bien el estado de nuestras relaciones con el gobierno de la confederacion arjentina. Ellos han venido a corroborar todos nuestros acertos sobre esas cacareadas violaciones de territorio, tropelias i vejámenes del gobierno arjentino que en voz tan alta han repetido, pidiendo una accion enérjica, i nada ménos que una declaracion de guerra al gobierno, los enemigos ensañados del jeneral Rosas, que sin valor para resistirle frente a frente, se empeñan en crearle dificultades a donde quiera que encaminen su paso errante.

Hoi, pues, el Gobierno de Chile que prudentemente supo desoir esa vocinglería apasionada de unos cuantos arjentinos apoderados de nuestra prensa para hacerla servir a los menguados intereses; el gobierno de Chile que jamas dudará de la cordialidad en sus relaciones con el de la Confederacion arjentina, tiene hoi la suma complascencia de ver satisfechos sus interpuestos agravios i contestadas sus querellas de una manera tan franca i amistosa i tan cumplidamente satisfactoria cual podia esperarse de un gobierno amigo i vivamente interesado en mantener con el nuestro relaciones estrechas de la mas cordial intelijencia.

Recomendamos la lectura de estos documentos oficiales que hoi reproducimos en otra de nuestras columnas i que mañana, a no dudarlo, reproducirá el *Mercurio* con comentarios favorables al jeneral Rosas, encargado de las relaciones esteriores en el gobierno de la Confederacion. Por qué ha de ser injusto siempre el *Mercurio*, i ha de continuar pidiendo declaraciones de guerra i pronunciamientos hostiles, haya o no hayan motivos que justifiquen tan belicosos procederes? Si todavía tendrá el corajo de decir que está comprometido el honor de Chile i que el gobierno obra sin la conciencia de su poder, sin dignidad!»—(*Del mismo diario, de 13 de Setiembre último*)—

Revista de Periódicos Nacionales.

Insertamos en un número anterior un abstracto de un debate que tuvo lugar en el Parlamento sobre el asunto de los empréstitos Españoles. En el discurso pronunciado en esa ocasion por Lord Palmerston, Su Señoría hizo una censura de la generalidad de las Repúblicas Sud Americanas, no menos injusta en su espíritu que altanera en su tono. La Gaceta resiente muy propiamente el ataque, en cuanto concierne á la Confederacion Argentina. Nuestro contemporáneo observa lo siguiente:

»El empréstito contraido en Inglaterra en la administracion de Rivadavia es una deuda á la que el gobierno del General Rosas habia principiado á prestar atencion; y si no ha continuado llenando sus compromisos, es porque el mismo Gobierno de S. M. B. lo ha impedido con su injusta, pérfida é inhumana guerra de intervencion en union con el gobierno Frances. Ademas, algunos años hace el gobierno de S. M. B. se posesionó, y aun retiene usurpadas las Islas Malvinas, y últimamente ha tomado posesion de las Islas del Huano en la costa de Patagonia; sin que se haya atendido á las justas representaciones de la Confederacion Argentina, invocando la ley de las naciones y el tratado del 2 de Febrero de 1825, con la Inglaterra.»

Muy mal sienta, á la verdad, en un Ministro de la Gran Bretaña el echar en cara á la Confederacion el no haber llenado sus compromisos, cuando es de la agresion gratuita de esa misma potencia, aunque no sola en el ultraje, que nace su incapacidad para cumplir con ellos. Ni es de mejor gusto, creemos, ni aun el referirse indirectamente á la posibilidad de un recurso á medidas compulsivas contra todo un continente. A lo menos, semejante violenta amenaza suena muy mal en nuestros oidos, nosotros que estamos en las riberas del Rio de la Plata, cuando acabamos de ver salir completamente mal una tentativa de coercion contra dos jóvenes repúblicas,—en la que la Inglaterra no se lanzó mano á mano sino apoyada por la otra mas poderosa nacion del mundo. Despues de todo, opinamos que las grandes naciones, que se enorgullecen de su fuerza gigantesca, llegarán á ver, en el transcurso del tiempo, que la fuerza moral es un buen partido contra la fuerza material, aun con todas las aplicaciones del vapor y de los cañones á la Paixhans.

En otra discusion en la Cámara de los Comunes, se censuró severamente la intervencion de Lord Palmerston en los negocios de Portugal por un gran número de miembros, segun cuyo modo de pensar el principio de no intervencion debe ser observado en todos casos, porque es del deber é interés de la Gran Bretaña que asi sea. El noble Lord defendió la desganada intervencion del gobierno Ingles en esta ocasion, á solicitud urgente de la Reina de Portugal, por la razon de la relacion peculiar en que estaban entre sí ambas Coronas por la existencia de antiguos tratados y compromisos; y dijo que »si la escena hubiera sido en algun pais distante, apartado de Inglaterra, y con el que no hubieran tenido ninguna relacion ni comun interés, no cabe duda que los habrian »dejado á que se ingeniaran ellos mismos, y cuidaran como pudieran de sus »propios negocios.» Qué lástima que no se hayan guiado siempre los consejos de S. M. por la misma política! Si este modo de ver hubiera prevalecido en la anterior administracion, se nos habría ahorrado el dolor de presenciar los desastres de la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata. Lord G. Bentick, gefe de uno de los tres grandes partidos parlamentarios, reprobó acaloradamente la intervencion en Portugal como impolítica é injusta. La circunstancia de haber esta sido emprendida, como la intervencion Anglo-Francesa en el Plata, despues de haber uno de los beligerantes triunfado completamente del otro, dijo, la hacía, en su opinion, particularmente ignominiosa. »Justamente en el mismo momento en que el partido de la Junta estaba en vísperas de libertad, se mezclaron los interventores—los hicieron prisioneros—les arrancaron sus armas—les arrebataron sus buques;—que dudaba si lo habian hecho con toda legalidad; que lo habian hecho sin ninguna declaracion de guerra ni ninguna proclamacion, ó, en cuanto estaba al alcance de la Cámara, sin ninguna decision del Consejo Privado. Que temia que era toda una guerra ilegal, y que era una cuestion si, dado caso que las mismas partes agraviadas hiciesen por ser indemnizadas, no tendrian títulos á obtener una indemnizacion por los buques y armas tomados por la escuadra y fuerzas de Inglaterra al Conde das Antas y Sá da Bandeira. Que era una cuestion si no podrian obtener una indemnizacion del oficial al mando de la escuadra por haberlos ilegalmente capturado (oid, oid.)» La intervencion en Portugal y la intervencion en el Rio de la Plata, aunque tienen su orígen en razones muy distintas de justificacion, presentan en las circunstancias de la ejecucion varios puntos de analogía. La captura de la escuadra de la Junta de Oporto, y la captura de la escuadra Argentina frente á Montevideo fueron ambas caracterizadas por la misma ausencia de una previa declaracion de guerra; pero lo que hace mas infinitamente irritante esa violencia en este último caso, es la consideracion de que, al contrario de la escuadra Portuguesa que obedecia á una Junta mirada como un cuerpo insurgente, la escuadra Argentina pertenecia al gobierno legal y reconocido de una nacion libre é independiente. Cuanto mucho mas fuertes no son, pues, los títulos de la Confederacion para con la justicia Británica para la reparacion de los desafueros cometidos por Ouseley é Inglefield!—(Del *British Packet*, de 30 de Octubro)—

Es notorio que el bloqueo de los puertos de la provincia de Buenos Aires originalmente declarado por los Sres. Ouseley y Deffaudis, y desde el retiro de la Escuadra Británica, mantenido nominalmente por los Franceses por su cuenta, aunque declaradamente designado como una medida de coercion contra el Gobierno Argentino, era en realidad destinado como un medio de sostener á la autoridad intrusa de Montevideo. Hubiera perecido de inanicion, á pesar de la asistencia armada de la intervencion, sin inmediatos socorros pecuniarios, habiéndose agotado todos sus recursos con la venta de toda cosa disponible y la completa miseria de los nacionales por los efectos de repetidas exacciones. De aquí nació que se emprendiese la expedicion al Paraná arriba con el doble objeto de fomentar la anarquía y la disension, y buscar nuevas salidas para el comercio de la asediada Ciudad. Habiéndose frustrado del todo ese proyecto tanto en un punto de vista mercantil como en uno político, sus autores descubrieron un nuevo expediente para proveer de fondos á sus protegidos, y esto ha probado ser eminentemente feliz. Era simplemente el forzar, manteniendo un bloqueo tan rigoroso como pudieran en cuanto á los buques que vinieran de alta mar, y relajando ó totalmente suspendiéndolo respecto de los buques menores que cruzasen entre Buenos Aires y Montevideo, todo el comercio del Rio de la Plata á este último puerto, con inmenso perjuicio de todos los intereses neutrales y legítimos, y solo en provecho del Gobierno intruso y sus fautores los corredores de empréstitos. A consecuencia de este sistema bajo la intervencion colectiva, aparece por la protesta de Mr. Harris, que desde 23 de Febrero de 1846, hasta fines de Mayo de 1847, el número total de buques que entraron y salieron del puerto de Buenos Aires fué el de 4,012; y desde que los Franceses han tomado completamente el negocio en sus manos, se prueba por un documento oficial que acaba de publicarse, que en la primera quincena del presente mes las entradas y salidas de este puerto llegan á 187 y 118, respectivamente, siendo los buques en muchos casos de gran porte.

Se ha cuestionado tanto aquí como fuera de esta la política del Gobierno Argentino en permitir que semejante estado de cosas continúe; alegándose que cualquier desventaja temporaria que acompañase á la prohibicion del comercio clandestino que toleran los bloqueadores, seria ampliamente recompensada con la rápida reduccion del enemigo, que es sostenido únicamente por aquel, ó bien forzando á sus protectores á hacer grandes desembolsos para su sostén. Despues de una debida deliberacion, el Gobierno Argentino parece haber llegado á la misma conclusion. Se sabe que, segun esto, se han comunicado órdenes á las autoridades de la Aduana previniéndoles no permitan, hasta nueva órden, despues del 30 de Noviembre próximo, la entrada ó despacho de salida de buques de menos de 120 toneladas que traigan ó lleven cargamentos,—excepto en los puertos al Sud de la Atalaya donde no se permitirán buques de menos de 100 toneladas;—siendo necesario, ademas, para que se permita la entrada ó salida de esos buques, respectivamente, venir del mar ó dirigirse á él, sin tocar en ningun caso en Montevideo ni en ningun otro puerto que esté en posesion del enemigo ó de las fuerzas extrangeras interventoras. Hasta el ya mencionado periodo se permitirá que salgan y entren cargados como usualmente buques de todos tamaños; pero se exigirá de los que carguen sebo, velas, grasa, carne de todas clases ú otros artículos útiles al enemigo, tanto ahora como de aquí en adelante, que dén fianzas de que procederán directamente á un puerto extrangero.

(*Del mismo diario*)—

Revista de periódicos Americanos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

El Comandante General del Departamento de Maldonado y gefe de la Division de Operaciones en los Departamentos de Minas y Maldonado.

Asedio de Maldonado, Octubre 3 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor—

Con la mas grata complacencia tengo el honor de remitir á V. E. para su Superior conocimiento, la lista de los individuos presentados á nuestras filas de la horda que capitanea el Pardejon Fructuoso Rivera encerrado en Maldonado, despues de la última que pasé á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Division del Sr. Coronel Comandante General del Departamento de Maldonado.

Asedio de Maldonado, Octubre 3 de 1847.

Lista de los individuos pasados y presentados de Maldonado.

Clases.	Nombres y Cuerpos.	
	Caballeria.	
Sargento.......	Juan de R. Galvan, con canana, carabina y sable.	
Soldados	Bonifacio Perez........................	sin armas.
»	Juan José Lopez........................	idem.
»	Pedro Miguel........................	idem.
»	Pedro Jabra........................	idem.
»	Joaquin Olivera........................	idem.
»	Miguel Lemes........................	idem.
»	Gregorio Rijo........................	idem.

Paisanos.

Orientales....	Vicente Plada.	Españoles...	Bibiano Velazquez.
»	Mauricio Velazquez.	»	Clemente Martinez.
»	Manuel Plada.	»	Bonifacio Martinez.
»	Manuel Acosta.	Sardos.......	Antonio Monteverde.
Españoles....	Manuel Isurco.	»	Manuel Anastea.
»	Manuel Cayro.		

Antonio Acuña.—V.° B.°—*Barrios.*

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

El Comandante General del Departamento de Maldonado y Gefe de la Division de Operaciones en los Departamentos Minas y Maldonado—

Asedio de Maldonado, Octubre 3 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor—

Tengo el honor de elevar para el conocimiento de V. E., una relacion nominal de las familias que sustrayéndose de la dominacion de los salvages unitarios encerrados en Maldonado, han logrado últimamente fugar de aquel punto y presentarse á las autoridades legales.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Division del Sr. Coronel, Comandante General del Departamento de Maldonado D. Juan Barrios.

Asedio de Maldonado, Octubre 3 de 1847.

Relacion de las familias fugadas de Maldonado.

Fermina Cortes, con un hijo.	Juana Beyra.
Dolores Gonzalez, con dos id.	Vicenta Vera.
Concepcion Rada, con uno id.	Manuela Colina.
Dominga Fabian, con dos id.	Catalina de Leon.
Solana Marques.	Josefa Curbelo.
Francisca Ramirez, con un hermano.	Severa Cabrera, con seis hijos.
Manuela Alonso, con seis hijos,	Maria Curbelo, con un id.
Flora Perez.	Juana Pereyra.

Antonio Acuña.
V.° B.°—BARRIOS.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Teniente Coronel y Comandante General del Departamento—

Salto, Setiembre 4 de 1847

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Hacienda, General D. Antonio Diaz.

En cumplimiento de la circular fecha 19 de Noviembre de 1845, cumplo con el grato deber de poner en conocimiento de V. E., para que se digne ponerlo en el de S. E. el Señor Presidente de la República, que el Departamento de mi mando sigue gozando de la mejor tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucas Piriz.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comandante General del Departamento de Canelones———

Guadalupe, Setiembre 30 de 1847.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, General D. Antonio Diaz.

Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que este Departamento á mis órdenes disfruta de completa tranquilidad en toda su extension; pues por parte ninguna de él, se sienten salvages unitarios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Angel Golfarini.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Sargento Mayor encargado del Departamento———

San José, Octubre 1.° de 1847.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, General D. Antonio Diaz.

Pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Señor Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, que el Departamento de San José en toda su extension, goza de la mas perfecta tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan A. Alvarez.

(Del *Defensor de la Independencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 5 de Octubre.)

Hicimos en nuestro número del 27 del próximo pasado la demostracion de las ganancias usurarias que los contratos de enagenacion de las rentas de Aduana de Montevideo, producen á la sociedad de accionistas extrangeros; pues que al fin de 1849, hasta cuya fecha tienen compradas ya la mitad de dichas rentas, la utilidad líquida de ese negocio será, no menos que de un tres mil por ciento sobre el capital efectivo de 125,000 pesos plata, único que han desembolsado los accionistas para hacer frente á esa especulacion millonaria á principios del año de 1844. Los datos en que hemos fundado nuestra operacion, son tanto menos recusables, cuanto que derivan de los estados mismos del directorio de dicha sociedad, y de otras publicaciones hechas en la Plaza de Montevideo, á los que, entonces, como ahora, nos referimos. El único hecho que no consta de esos documentos ni

constará nunca por su naturaleza dolosa, es el de la simulacion del capital de la sociedad, que es de 125,000 pesos, y no de 500,000 con que aparece en los estados de la sociedad. Nuestros lectores están impuestos ya que el modo como los actuales accionistas se han manejado en ese negocio ha sido introduciendo en pago de las rentas del año de 1844, compradas en medio millon de pesos, vales del gobierno intruso adquiridos al ínfimo precio de 5, 4, 3 y aun 2 p ₒ⁄ₒ. de su valor escrito ; y comprando despues á un 20 y 25 p ₒ⁄ₒ. de valor, las doscientas y mas acciones que estaban en manos de hijos del Pais y de españoles, á quienes se habia obligado por fuerza á entrar en esa especulacion pagando íntegramente sus correspondientes acciones en plata sonante. El salvage unitario Varela no pudiendo refutar nuestra demostracion, por que no hay como argüir contra los hechos auténticos, ni contra las verdades matemáticas, niega el de la simulacion del capital, y nos provoca á la prueba, en un largo artículo que escribió el 1. ° del corriente, y en realidad no es otra cosa sino una declamacion furibunda, llena de falsedades, de absurdos y de insolencias.

Respecto de los vales del titulado gobierno recibidos en pago por su valor escrito, el hecho es tan notorio que nadie lo ignora ni podrá ponerlo en duda en Montevideo, sino quien como el salvage unitario Varela esté pagado para negarlo, ó tenga intereses en hacerlo. Sabido es que esos vales por el descrédito de aquella autoridad intrusa, se ofrecian en la plaza por la despreciable suma que dejamos indicada, y que nadie queria asi mismo comprar sino los agiotistas de acuerdo con los agentes de aquella administracion corrompida. Haciendo en nuestra demostracion mucho favor á los especuladores en las rentas de Aduana, hemos supuesto, lo que en realidad no ha sucedido, que hubiesen comprado dichos vales por un 25 p ₒ⁄ₒ. de su valor escrito, y creiamos que siendo ese precio comun el menos favorable á nuestro cálculo nada tendrian que observar, pero el *Comercio* de Varela niega el hecho absolutamente : nosotros apelamos á la notoriedad pública y á la conciencia de algunos de los mismos interesados.

En cuanto á las acciones compradas en el año de 1844 por los actuales poseedores, estamos en el mismo caso : muchas de ellas han sido adquiridas por menos de la cuarta parte de su valor : podriamos citar el precio de algunas y el nombre de los que las han enagenado. No solo los hijos del pais y los españoles que habian sido forzados á entrar en esa especulacion inmoral y vergonzosa trataron de salir de ella vendiendo sus acciones á tan bajo precio, sino tambien algunos de los salvages unitarios que hicieron lo mismo en los años de 1843 y 44 en algunos momentos de tribulacion, ó temerosos del porvenir en aquellas circunstancias. Entre esos traidores ha habido quienes vendieron sus acciones por la quinta parte de su valor. Sin embargo á todas les hemos asignado el precio comun de 25 p ₒ⁄ₒ. ciertos de haber hecho mucho favor á los agiotistas que actualmente son los tenedores de ellas.

El *Comercio* de Varela pasa luego á examinar el resultado de nuestra demostracion, y nos acusa de haber omitido los precios de compra pagados por la sociedad al titulado gobierno por los años de 1845, 46, 47 y 48. El hecho es falso. Lo que hay es, que ese salvage unitario, cuya impavidez para mentir no tiene ejemplo, despues de haber dicho que iba á reproducir nuestro artículo para refutarlo, suprimió con su acostumbrada impudencia y mala fé los párrafos del *Defensor* que se refieren á las compras que la sociedad de accionistas hizo de las rentas hasta el año de 1849. Vamos á transcribir lo que él ha omitido maliciosamente, y el público juzgará del mérito de sus argumentos fundados en tan vil superchería.

»Con esta cantidad (dijimos en nuestro número del 27 del próximo pasado, »refiriéndonos al capital de la sociedad) hizo frente á todos los contratos leoni»nos que celebró con el gobierno intruso ; y por los que se hizo dueña de la mi»tad de las rentas de la Aduana correspondientes al año de 1844, y á los de 45, »46, 47, 48 y 49.

»Los pagos del primer contrato, importante 500,000 pesos, fueron hechos den»tro de un plazo de ocho meses desde Agosto de 1843 hasta Marzo de 1844 y »la sociedad empezó á recaudar y embolsar diaria y gradualmente la mitad de »las rentas de la Aduana desde 1. ° de Enero de 1844, por cuya operacion el »capital de 125,000 pesos se supone reembolsado á los tres ó cuatro meses; ó »tal vez antes; y la razon de no haberse hecho es porque la sociedad de especu»ladores extrangeros compró inmediatamente los derechos de Aduana de los »años 1845 y 46; el primero en 300,000 pesos y el segundo en 200,000 pesos »aplicando el capital y ganancias al pago de esa cantidad : y á fin de que estas »saliesen de las mismas rentas compradas, no se comprometió á hacerlo en pla»zos regulares. Posteriormente compró la mitad de las rentas de los años 1847, »48 y 49, que pagó igualmente con los productos de los anteriores contratos sin »aumentar su capital primitivo y único con nuevos desembolsos.»

No hemos suprimido pues la compra que hizo la sociedad de los años venideros. Lo que el salvage unitario Varela quiso, fué engañar á sus lectores haciéndoles entender que la sociedad ha desembolsado 2,510,000 pesos en pago de las rentas de los seis años que corren desde el 44 al 49 inclusive, y que está en descubierto de ese caudal, sosteniendo por medio de tan ridículo engaño la proposicion que ya ha establecido con mucha desfachatez en otro número, de que los accionistas sufrian *pérdidas considerables que solo la paz podria reparar.*

La sociedad extrangera no ha desembolsado sino 125,000 pesos plata que es su capital efectivo. Con él compró la mitad de las rentas del año de 1844; y aplicando luego el capital y ganancias á la compra de las rentas sucesivas, se hizo dueña de ellas hasta el año de 1849 inclusive. Cuales hayan sido esas ganancias escusado seria demostrarlo; pues basta saber que ha comprado dichas rentas en 2,510,000 pesos, de los que ha pagado ya mucho mas de dos millones; que ha percibido dividendos hasta la cantidad de 375,000 pesos en fin de Setiembre próximo pasado, y dueña, como es, esa sociedad de la mitad de los derechos de Aduana hasta fin de 1849, su utilidad líquida será entonces de un tres mil por ciento sobre el capital de 125,000 pesos, que es el único que los actuales accionistas han desembolsado.

De cualquier modo que la cuenta se saque, el resultado será el mismo; y algo mas aun, tomando por base para calcular los productos de los 27 meses que faltan hasta el fin de 1849, los últimos tres meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año, renunciando en ese cálculo á las creces que naturalmente deberian tener las rentas de la Aduana de Montevideo, siendo el comercio de aquella plaza el proveedor casi exclusivo de ambas Repúblicas del Plata.

Segun el estado que el directorio de la sociedad ha publicado el 30 de Junio último, los precios de compra hasta 1849 importaban....................		$ 2,510,000
Capital de la Sociedad....................	125,000	
Líquido producto de la mitad de las rentas hasta el 30 de Setiembre próximo pasado....................	1,945,435	
		2,070,435
		439,565
Pagado en tres mensualidades de 60,000 pesos hasta fin de Setiembre....................		180,000
Quedaban para amortizar la deuda en esa fecha....................		259,565
Producto líquido en los dos años y tres meses que faltan hasta fin de Diciembre de 1849, calculados en proporcion del ingreso que tuvo la caja de la sociedad en los tres últimos meses, y deducidos ya los gastos de administracion al respecto de 40,000 pesos anuales. (1)....................	$ 3,450,699	
Dividendos que ha percibido ya la sociedad hasta fin del mes de Setiembre último....................	375,000	
	3,825,699	
Se deduce el resto de la deuda que existia á fin de Setiembre....................	259,565	
Utilidad líquida á fin de 1849....................	$ 3,566,134	

Tal, y tan usuraria es la ganancia de la sociedad extrangera en los contratos de la Aduana de Montevideo, cuyo capital efectivo solo es de 125,000 pesos. Tal vez el salvage unitario Varela no se conforme con los últimos tres meses que hemos tomado para base : no tendrá fundamento para hacerlo ; pero á fin de que no diga que nos hemos fijado en meses de los mas productivos, le haremos gracia de medio millon de pesos, y rebajándolos de la utilidad líquida que queda numerada el resultado será igual al que ya hemos demostrado ; á saber : que esa utilidad, deducida aquella enorme suma, será sin embargo de *tres mil por ciento.*

[*Del mismo.*]

[*Continuacion del número anterior.*]

Las contradicciones de Varela sobre este punto serían muy de notar, sino incurriese en ella con tanta frecuencia como incurre. El ha sostenido siempre que en la República Argentina no se hace mas que lo que quiere el General Rosas, que este es un tirano opresor que no permite libertad ninguna á las Provincias Confederadas, á quienes domina y dirige en un todo, interviniendo señorialmente en cuanto les concierne. Ahora nos sale con que hay una de ellas entre las que siguen la causa Federal, en la que »el Gobierno haciendo en lo público y »oficial aquello que extrictamente basta para no contarse entre los enemigos del »dictador, contemporiza, en lo demas, con el sentimiento popular,» que segun asegura es fuertemente contrario al »sistema de Rosas, allí universalmente de»testado.»—Véase si cabe conciliarse una cosa con la otra.

De cualquier modo que se considere lo que dice Varela, con tanta contradiccion, resulta una falsedad evidente. O la influencia del General Rosas penetra y domina en el interior de las Provincias de la Confederacion, como sienta ese desatinado salvage unitario ; ó no. Si lo primero, miente Varela ahora, ya atribuyendo el buen régimen gubernativo del Tucuman á las influencias salvages unitarias, ya ponderando los funestos efectos de aquella otra : si lo segundo, ha mentido tambien antes, cuando ha sostenido con gran bulla que la voluntad de aquel General és la única ley hasta en el último rincon de las Provincias que lo reconocen como Gefe de la Nacion.

Habla Varela de la sangre que ha corrido en el Tucuman. Es verdad ; á raudales se ha derramado, allí y en todas las comarcas del Rio de la Plata ; ¿ pero á quien se debe eso ? ¿ á los Orientales y Argentinos que defendian la causa de la independencia y de la legalidad, ó á los que los atacaban para subvertir el órden establecido, entronizar la usurpacion y someter estos Paises al predominio europeo ? ¿ Quiénes han sido los agresores en la lucha ? ¿ las Autoridades legítimas y sus sostenedores, que por principios de justicia, de órden, y de interés público han pugnado por mantener las creaciones legales, ó los rebeldes que se alzaron contra ellas y las asaltaron con porfiado ahinco ? Hubiéranse estos estado quietos, hubieran en cumplimiento de su deber respetado las leyes y las Autoridades que en su virtud gobernaban, y ni una gota de sangre hubiese caido sobre el suelo de la Patria, ni una sola lágrmia se habria derramado por las víctimas inocentes sacrificadas al furor de la anarquía.

Esos surcos que abrieron las bayonetas que llevó el esclarecido guerrero D. Manuel Oribe hasta los lindes de la Confederacion, si fueron sepulcro debido á tiranos y traidores, tambien sirvieron para recibir y fecundar la semilla que hoy produce el Tucuman los hermosos frutos que admira Varela. El Tucuman en manos de los salvages unitarios era un pais de guerra, de violencia, y de horrores. El Tucuman restaurado, arrancado de las garras de esos rabiosos anarquistas se ha convertido de nuevo en una tierra de paz, de órden y de progresos ; honor y gloria á sus virtuosos hijos que tan denodadamente pelearon por arrojar lejos el yugo de sus opresores y trocar aquellos dias desdichados por los dias de ventura que ahora disfrutan ! ¡ Honor y gloria tambien al valiente Ejército unido y á los dignos Gefes que con sus victorias ayudaron á conquistar y asegurar tanto bien !

Los desmedidos elogios que hace el farsante salvage unitario Varela al Tucuman y á su actual administracion encierran una malignidad tan clara, que á nadie se lé puede ocultar. Eso no es mas que la prosecucion de su empeño por sembrar desconfianzas y promover zelos y disgustos entre los pueblos de la Confederacion y sus Gobernantes, con el fin de anarquizarla de nuevo. Empeño, por cierto, vano é inutil, tanto por el descrédito que lleva en sí para los hijos del Rio de la Plata, toda palabra producida por un traidor vendido á la ambicion europea, como por la ninguna disposicion en que están, cosas y personas, en la República Argentina para recibir semejantes insinuaciones anárquicas. Debe persuadirse Varela que todos sus trabajos en este sentido son sin fruto, y solo sirven para hacer cada vez mas patente la perversidad de sus intenciones. Harto debiera conocerlo ya ; pero, como decia un célebre filósofo cristiano, ¿ que cosa hay que quite mas la vista al entendimiento que el pecado cuando es grande ?

(*Del mismo*).

¿ Es táctica, es ceguedad, es tonteria, ó qué es ese eterno trabucar y embrollar las cosas mas claras, que se vé en el *Comercio de Varela ?* Lea cualquiera lo que ha escrito en su artículo editorial del 22 del pasado, y nos dirá si no hay razon, viéndolo, para hacerse las preguntas que acabamos de hacernos ?

Nosotros, para que pudiese apreciarse mejor el procedimiento de los salvages unitarios que aun rehusan abandonar la causa de la rebelion, y sacudir el yugo de la odiosa intervencion europea, hicimos unas cuantas consideraciones que consideramos oportunas. Las insertaremos de nuevo para que teniéndolas á la vista se pueda conocer mejor toda la deformidad de las suposiciones de Varela.

1.ª La Nacion ha adoptado para su Gobierno la forma representativa Republicana. Como condicion esencial á esta clase de Gobierno, la Constitucion del Estado ha establecido la renovacion de los dos altos Poderes Legislativo y Ejecutivo ; pero queriendo evitar los gravísimos inconvenientes que traeria el no sugetar de un modo inmutable esta renovacion á periodos fijos, los ha dejado señalados con toda distincion. Esta disposicion que concilia la necesidad de que sea fielmente representada la sociedad en su actualidad con la conveniencia de cerrar la puerta á la accion siempre funesta de las facciones, en ningun tiempo, y en ninguna parte es de mayor utilidad que en aquellas naciones nuevas recien entradas á la vida independiente bajo un sistema liberal. En nuestra América especialmente, donde la Autoridad, falta del prestigio que dá al poder supremo la antigüedad y un órden consolidado, está mas espuesta por su debilidad á ser destruida por las ambiciones demagógicas, ó á tener que someterse á un bando para sostenerse, es muy necesario darle cierta inviolabilidad que al paso que impida su descenso violento, la ponga en aptitud de obrar con entera independencia, fuerte por sí misma. De aquí se deduce cuan vital es para nuestro Pais, que la Autoridad sea constantemente respetada, y constantemente triunfe de los que intenten derrocarla antes de que se cumpla su existencia legal. De ese modo único es que podrá adquirirse para ella ese prestigio conservador, y esa su emancipacion, sobre que debe apoyarse la paz doméstica, el desarrollo regular de nuestras instituciones, y el progreso de la sociedad en todos los ramos de la prosperidad pública.

2.ª Tan importante es que jamás sea alterada la renovacion periódica de los Poderes Constitucionales, segun se halla establecida en el código fundamental, que aunque el cambio hecho fuera del tiempo señalado trajese un Gobierno mucho mejor que el derrocado, este bien se perderia anulado por los pésimos efectos que produciria la subversion de la regla Constitucional á que nos referimos. Por aquí puede juzgarse á que exceso de perdicion no conduciria el hacer una mudanza violenta de Gobierno, que diese por resultado inmediato establecer una autoridad infinitamente peor que la anterior. Que esto último es lo que ha sucedido con la rebelion de Rivera nadie podrá negarlo ; siendo evidente que su efímera usurpacion creó un gobierno de lo peor que puede darse, que ha formado contraste, por sus vicios y desarreglos, con el del Presidente D. Manuel Oribe, que tan recomendable se hizo y tanto aplauso alcanzó de propios y estraños por su moralidad y buena direccion.

3.ª Grande es la conveniencia que resulta de que la autoridad esté donde está el poder. Particularmente en paises donde el orden y las instituciones no se han arraigado todavia bien, y que acaban de ser trabajados por una grave alteracion ulterior. En eso estriba la conservacion del órden y de la paz pública, en mucha parte. Cuando no hay unidad de voluntad ni de intereses en medio de las circunstancias espresadas, quitar el mando del lado fuerte, y colocarlo en el débil es poner á la sociedad en una situacion de continua alarma, y de no pequeños embarazos. Por esta consideracion se vé, fuera de otras de suma importancia, cuan conveniente es que la autoridad pública no salga del círculo de los Defensores de las Leyes, que *ademas de ejercerla de justicia*, tienen á su favor un poder incomparablemente mayor que el de los salvages unitarios, como que *de su parte está la nacion en su casi totalidad.*

4.ª Otra conveniencia de gran monta es que el Gobierno que haya en el Pais esté mas en harmonia con la comunion Americana, y tenga condiciones que lo hagan mas aceptable á los Estados limítrofes. Un gobierno separado de los intereses americanos, que se adhiera á la Europa, colocándose bajo su tutela contra el principio de la emancipacion de América, asume una posicion hostil á esta que al cabo ha de producir los mas perniciosos resultados—Ni menores males deben nacer, si el gobierno fuese de una condicion antipática é inamistosa á las potencias vecinas con quienes mas relaciones tuviese la Nacion. Lo que eso dá, muy claramente se puede comprender para que sea necesario explicarle —Preguntaremos ahora ¿ habrá alguno que dude que el Gobierno que nos rige, y los que lo sostienen pertenezcan mas á la comunion americana, y sean mas á propósito que los salvages unitarios para mantener establemente buenas y leales relaciones con sus vecinos del Imperio y de la Confederacion Argentina ? Ninguno seguramente. La diferencia entre nosotros y esos revoltosos de profesion está bien conocida, tanto aqui, como en esos paises inmediatos.

El objeto de estas consideraciones es claro como la luz del dia. A nadie que las preste atencion podrá ocultársele. Pretendiamos con ellas probar que así la justicia, como las conveniencias todas del Pais, estaban por que la solucion de la actual cuestion diese el triunfo á los *Defensores de las Leyes ;* y que por consiguiente la continuacion de la resistencia por parte de los pocos rebeldes contumaces encerrados en Montevideo, era atrozmente criminal, sobre inútil y de inmenso daño.

Varela tomando solamente en cuenta la consideracion señalada con el número 3. ° , discurre largamente y con grande exaltacion pretendiendo que lo expresado en esa consideracion es una »declaracion atrevida del pensamiento de Oribe, que quiere que el Gobierno se conserve *indefinidamente* en sus manos ó »en su circulo, y sea suprimida totalmente la Constitucion.»

Apelamos al buen sentido de nuestros lectores para que decidan si tal induccion puede hacerse del contexto de esas consideraciones, presentadas juntas en un cuerpo, y con relacion á un objeto espreso, al que tienen clara y determinada aplicacion. Aun pasando por la vil estratagema de Varela en extraer de ese cuerpo un solo miembro para atacarlo aislado, todavia nos atrevemos á desafiar á quien quiera á que nos pruebe que hay algo en él que induzca á darle la significacion que le dá este malignísimo escritor salvage unitario. Hemos hecho mencion de la conveniencia que resultaria de que la autoridad estuviese donde está el poder, despues de dar el primer lugar á la justicia; porque en efecto si desgraciadamente esta no tuviese el apoyo de la fuerza, su base seria débil, y quedaria espuesta á ser vencida al primer embate con lo que el mal seguiria adelante. Podia decírsenos: »está bien, os acompaña el derecho, vuestra causa es la justa, pero eso no basta para que estemos tranquilos con vuestro triunfo: necesitamos de un reposo permanente, y la esperiencia nos ha hecho ver que para asegurarlo es preciso una combinacion feliz de la justicia con el poder.» A ello respondiamos con la consideracion que ha escandalizado al hipócrita salvage unitario redactor del *Comercio*. He aqui nuestro raciocinio: si está la justicia de nuestro lado, si es de una conveniencia vital que la autoridad legal siempre triunfe de los que intenten derrocarla violentamente, si asimismo conviene que el gobierno esté fuerte en el interior, y que en el exterior se asegure con las simpatias de la América y con las buenas relaciones con sus vecinos, si todo esto se consigue con el triunfo de la causa de la legalidad, claro es que los que se oponen á eso son los mayores enemigos de nuestra patria y sus verdaderos asesinos; y claro es tambien que llegado á este conocimiento, es de la mas grande importancia, ó por mejor decir, es un deber para todos los interesados en los asuntos del pais esforzarse, cada uno en su linea, por terminar de una vez la situacion calamitosa á que lo tiene reducido la resistencia de la masa heterogenea que se encierra en la plaza de Montevideo.

En cuanto al *círculo de los defensores de las leyes*, por esta frase siempre hemos entendido la inmensa mayoria nacional, y así lo hemos explicado mas de una vez. Cuando pedimos para ese círculo el poder, lo pedimos en realidad para la nacion, y no pretendemos como maliciosamente supone Varela, que se cree ninguna aristocracia ni cuerpo privilejiado en que constantemente resida el gobierno. Nuestra referencia por otra parte, al mencionar ese círculo, ó mayoría nacional, fué al caso actual. Solo por una interpretacion forzada de las que acostumbra Varela podria estenderla indefinidamente á los tiempos venideros como lo hace. Si en estos se formasen nuevas mayorías, esté seguro ese secuaz permanente de las menorias facciosas, que las respetaremos y jamas las querremos sujetar á una opresion ilegal, alzándonos contra la autoridad lejítima que ellas eleven. No haya miedo, no, que los principios de órden y libertad y las instituciones, en cuyo sosten tanto hemos pugnado y pugnaremos, sufran menoscabo ninguno por los *defensores de las leyes*. De quienes mucho tendrian que temer, si no fuese por la estrema impotencia en que se ven y de que no saldrán ya jamas, es de los salvages unitarios en cuyo gremio está Varela; los que en todas épocas han mostrado una propension al desorden y á la subversion de las leyes bien conocida y famosa—Omitimos citar casos y antecedentes sobre este particular, cuya notoriedad es de toda publicidad, y que cualquiera de nuestros lectores puede recordar.

Terminamos pidiendo al *redactor principal del Comercio*, ó en su defecto á cualquiera de sus *subalternos* que pueda hacerlo, que inserte íntegra en sus columnas esta corta contestacion á su citado artículo del 22 del pasado. Ya que está tan convencido de la exactitud con que nos ha interpretado, no debe repugnar el hacerlo; pues de ese modo su santa intencion de divulgar con pruebas nuestra conjuracion contra la constitucion y el sistema republicano que nos rige, se satisfará mas cumplidamente. Cuidado; que, de no hacerlo tendremos que revolver de nuevo, y con alguna mas fuerza tal vez, lo que ahora dejamos en reposo.

(*Del mismo.*)

Anunciamos en nuestro último número la existencia de un decreto del cómico gobierno de Montevideo, creando un *instituto de instruccion pública*, para promover, difundir, uniformar, sistemar, metodizar, autorizar, ó negar, reglamentar, examinar, inspeccionar, vigilar &. &. todo lo relativo á la educacion pública quedando nombrados miembros del instituto los salvages unitarios Francisco Araucho, Andres Lamas (van nombrados por su órden) Florentino Castellanos, José Luis de la Peña, Fermin Ferreira, Enrique Muñoz, Candido Juanicó, José M. Muñoz, Estevan Echevarria y Juan Manuel Bernes de Irigoyen. Algunos dias despues de la aparicion del decreto tuvo lugar la instalacion del Instituto concurriendo á ella solamente ocho de los nombrados que fueron los salvages unitarios Castellanos, Muñoz, [Enrique] Peña, Ferreira, Lamas, Juanicó, Echavarria, é Irigoyen presididos por Herrera y Obes; el titulado Ministro de Gobierno.

Pero es preciso confesar que por mas acostumbrado que se esté á ver como se repiten entre los salvages unitarios esas creaciones monstruosas ó irrisorias, esta no puede dejar de indignar por el descaro con que se insulta á la moral y á las desgracias públicas. A la par de una vana ostentacion de principios de progreso y de mejora social está la ejecucion de medios efectivos y crueles para perseguir á esa misma juventud, por quien se aparenta tomar grande interes y esmerados cuidados : no puede darse mas infame, mas detestable y odiosa superchería! Es preciso saber que, al mismo tiempo de darse á la prensa por los salvages unitarios esos decretos y actas que abundan en frases pomposas los niños no han contado con seguridad en las calles, en los colegios, ni en sus propias casas :—que por un espíritu de egoismo miserable y de vil especulacion, precisamente en estos últimos dias se han hecho, mas que en otros cualesquiera tiempos, levas rigorosas, y como fruto de ellas, conducídose á niños de once, doce y pocos años mas, á los cuarteles y á las prisiones para que sus padres se apresurasen á costear personeros y volver sus hijos á las escuelas—Otros mas infelices, sin posibilidad de arrancarlos de entre las manos de sus verdugos, tienen el pesar de verlos destinados al servicio de armas de que su edad y sus estudios les alejaban todavia. Asi corresponden las obras de los salvages unitarios, á sus palabras, á sus decantados principios de moral y civilizacion. Pero ¿ qué interés verdadero pueden tomar por la educacion de la juventud nacional unos traidores completamente subordinados á la voluntad de los extrangeros á quienes se han vendido ? Decretos sobre mejoras y adelantos en la educacion de los jóvenes, y tiranía, degradacion, y medios seguros de corromperlos, por otra parte. Muchas bellas palabras, y protestas de interes nacional, mientras que se humillan y bajan la frente ante la voluntad de los extrangeros que los esclavizan. Tal es el sistema y la vergonzosa desmoralizacion de los salvages unitarios.

(*Del mismo.*)

Informados con mejores datos sobre lo que sucedió con el portugues Maya y el italiano Arnolfi, en la costa frente á la isla de Hornos, estamos en aptitud de ofrecerlos á nuestros lectores y dar un desmentido completo á la calumnia de los salvages unitarios sobre el supuesto degüello de aquellos dos hombres, y sobre todo lo demas que publicaron á su respecto, pretendiendo acriminar á nuestros soldados que celan aquella costa.

Desde luego, aseguramos que nunca tuvieron los salvages unitarios de la Colonia, pasado alguno de nuestras filas que se llamase José Antonio Lopez, resultando por consecuencia que cuanto le hacen decir es falso. No habiendo pues, tal pasado, claro es que la declaracion es fraguada y de aqui se deduce naturalmente la intencion de sus autores, y la fé que merecen en todo lo demas del cuento.

La muerte de los extrangeros Maya y Arnolfi, fué ocasionada por ellos y la merecieron. La noche antes de que sucediese habian desembarcado por San Pedro á un facineroso asesino llamado Escalada, á otro Juan Silva y al negro Arenas, tambien famoso malvado que venian á robar. Estaban convenidos en que los esperarian en la barra del caño al obscurecer. A esa hora un cabo y dos soldados de los que recorren la costa se hallaban en la orilla del bosque, y los dos extrangeros creyendo que estos fuesen sus compañeros de crímen, salieron á encontrarlos, reconocieron tarde su error, dispararon, pero alcanzados y no queriendo rendirse fueron muertos.

Sabedor el encargado de la guardia de este suceso fué con toda ella al bosque, en ocasion que llegaban los tres salvages unitarios arriba mencionados, los cuales asi que fueron cargados, dispararon dejando tres caballos enfrenados cargados de carne ; y habiendo logrado echarse al agua se salvaron en la isla de Hornos.

Estos pormenores no solo son referidos por todos los individuos de la espresada guardia, sino por un individuo pasado de la Colonia el dia 30 llamado Miguel Moreira, que se lo oyó contar al facineroso Escalada, que como hemos dicho era uno de los de la empresa, en la parte que le es personal, y en una pulperia de la Colonia.

Ninguna herida que no fuese de bala tenian los cadáveres de Arnolfi y Maya. Sobre la presuncion bien fundada que de ello teniamos, poseemos hoy la mas completa seguridad. El lanchon fué mandado poner en tierra despues de los sucesos referidos, y no ha habido la tal muger, ni tales vascos, probablemente que los salvages unitarios hacen aparecer como testigos del suceso.

Entre tanto, á la vista de cuanto anteriormente dijimos, y de la sencilla narracion que ahora dejamos hecha, y que podemos justificar cuando nos parezca, puede juzgarse á que punto de perversidad y de perfidia llevan sus intrigas los salvages unitarios. Pero es bien cierto que segun es el tamaño de la calumnia, una vez descubierta, es tanto mayor el oprobio y la vergüenza de sus autores.

(*Del mismo.*)

NUEVA GRANADA.

Miguel Quijano Gobernador de la provincia por autoridad del Supremo Gobierno.

En ejecucion de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo.

DECRETA.

Art. 1. ° Todos los espulsados de la República del Ecuador : y que se hallen residentes en esta provincia, desocuparán el territorio de ella, y se internarán á la Provincia de Popayan, dentro de ocho dias de la notificacion que se les haga de este decreto por las autoridades políticas de los distritos parroquiales en que se hallen.

§. único. Los referidos espulsos que deben internarse á la Provincia de Popayan se presentarán en este despacho para que se les expida el correspondiente pasaporte, para su tránsito á dicha provincia.

Art. 2. ° Los espulsos que no teniendo causa fisica legalmente comprobada que les impida ponerse en marcha á la provincia que se les designa, y no lo verificasen dentro del término señalado, quedarán sujetos al juicio y penas correspondientes, como desobedientes á las órdenes de las autoridades legales.

Art. 3. ° Los alcaldes parroquiales notificarán este decreto á los espulsos residentes en sus distritos, y harán que se cumplan las disposiciones que contiene; haciendo uso de las facultades que tienen para hacerse obedecer.

Comuníquese este decreto directamente á los alcaldes de los distritos parroquiales de esta provincia para su inmediata ejecucion, y á los jefes políticos de los cantones, para que cuiden y vijilen de su cesacto cumplimiento.

Dado en la sala del despacho de la Gobernacion de Tuquerres, á 16 de julio de 1847.—*Miguel Quijano—Rafael Medina y Arecha* Secretario.

VICENTE RAMON ROCA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

&c. &c. &c.

Habiéndose espedido por la Gobernacion de la provincia de Tuquerres un decreto, mandando internar á la de Popayan á todos los espulsos y emigrados del Ecuador, refugiados en aquella provincia ; y deseando restablecer la correspondencia epistolar, y todas las demas relaciones interrumpidas á causa de la permanencia de los enemigos del Estado, en dicha frontera, he venido en decretar, y

DECRETO.

Art. 1. ° Queda derogado el decreto de 22 de junio último dado por el Poder Ejecutivo, con motivo de haber ecsistido en Tuquerres una faccion de espulsos del Ecuador que tramaban contra el órden y tranquilidad de la República.

Art. 2. ° Ninguna persona, de las espulsadas ó emigradas fuera del Estado, podrá regresar á él, sin haber obtenido previamente el competente salvo-conducto espedido por el Poder Ejecutivo ; y si fueren halladas dentro de la República no habiendo alcanzado dicho pasaporte, serán juzgadas con arreglo á las leyes.

Art. 3. ° Nadie podrá salir de la República, por la via de Imbabura, sin hacer *visar* su pasaporte por el Gobernador de dicha provincia.

Art. 4. ° Quedan en su fuerza y valor, todas las providencias y mas órdenes que el Gobierno haya espedido y comunicado á las respectivas gobernaciones, como medidas de seguridad pública.

Art. 5. ° El Ministro Secretario de Estado en el despacho de lo interior y Relaciones Esteriores, queda encargado de la ejecucion y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el palacio de Gobierno en Quito á 26 de Julio de 1847.—3. ° de la libertad.—VICENTE RAMON ROCA—*José Fernandez Salvador.*

[Del *Nacional* de Quito en la República del Ecuador, fecha 27 de Julio último.]

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Puede V. E., siendo servido darle la aprobacion superior á esta cuenta correspondiente á lo que en el mes de Marzo último se ha invertido en los gastos de escritorio que han ocurrido en el archivo general, ya porque se halla debidamente comprobada, y ya tambien porque es conforme la suma invertida, con la que se entregó de la Tesorería General—Abril 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Acreditando en esta cuenta el habilitado del Resguardo D. Juan J. Fernandez la inversion de los ciento setenta pesos que recibió de la Tesorería General para satisfacer los sueldos de Marzo anterior, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Abril 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

(1) El producto bruto de la mitad de las rentas de la Aduana, correspondientes á la sociedad en esos tres meses, ha sido 393,413 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La cuenta de entradas y gastos del Hospital General de Mugeres relativa al mes de Marzo último, ha sido reconocida por la Contaduría, y su resultado es que aquellas ascienden á 4,756 pesos, 5 reales, á que agregada la existencia del mes anterior importante 88,602 pesos, 5 y medio reales, hacen un cargo de 93,359 pesos, 2 y medio reales, y estos á 5,044 pesos, 4 reales, hallándose todo comprobado debidamente, por manera que hay un sobrante para llevarlo á la cuenta siguiente de 88,314 pesos 6 y medio reales, con mas 372 pesos 1 real metálicos, 2,200 pesos billetes de Tesorería, 12,400 pesos de una libreta de fondos públicos y 1,228 pesos 4 reales de otra de la Caja de ahorros; de todo ha formado la Contaduría el correspondiente cargo, y en su virtud puede V. E. darle á esta la aprobacion superior, si es que lo tuviere á bien—Abril 23 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Puede recibir esta cuenta la aprobacion de V. E., si es que fuere servido dársela, relativa al pago verificado por el prest del mes de Marzo último á la banda de tambores y pitos de la Compañia Pasiva á las órdenes del Juez de Paz del Socorro, no solo porque la distribucion se halla debidamente comprobada, sí tambien porque es conforme con la suma que se entregó de la Tesorería General—Abril 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Justificado, como lo hace, el Juez de Paz de Balbaneda, D. Eustaquio Ximenez, haber pagado el prest del mes de Marzo último á la banda de tambores y pitos al servicio de la Compañia que tiene á su cargo, y siendo la suma invertida conforme con la que se entregó de la Tesorería General, le queda chancelado el cargo, y sin reparo esta cuenta, para que V. E., si fuere servido le dé la superior aprobacion—Abril 24 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El haber del Hospital General de Hombres por las entradas que ha tenido en el mes de Marzo último, con inclusion de la existencia de la cuenta de Febrero, es de 14,311 pesos ½ real moneda corriente, y 19 pesos 4 reales metálicos, y el debe, por los gastos ocasionados en el expresado mes, es de 10,066 pesos 2 reales, resultando por consiguiente un sobrante de 4,244 pesos 6 y medio reales moneda corriente, y 19 pesos 4 reales metálicos, que formarán la primera partida de cargo en el mes siguiente: en mérito de todo, y estando el gasto suficientemente comprobado, no tiene la Contaduría observacion que hacer sobre esta cuenta, y V. E. si fuere servido, puede darle la aprobacion superior—Abril 25 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador D. José María Boneo, comprueba que ha satisfecho el haber devengado en el mes de Marzo último, por los piquetes de línea del Batallon de nueva creacion en Maldonado; la suma que dá invertida asciende á 4,564 pesos, que con el sobrante de 640 pesos que ha enterado en la Caja de Depósitos de no pagos, deja chancelado el cargo que tenia formado de 5,204 pesos, por lo que recibió de la Tesorería General; en mérito de todo, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su reconocimiento, es por lo tanto que se halla en el caso de recibir la aprobacion de V. E., si es que tuviere á bien dársela—Abril 28 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Acreditando en esta cuenta, el habilitado de la Defensuría General, D. Francisco Lopez, la distribucion de los cuatrocientos noventa y un pesos cinco reales, que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos del mes de Marzo último, la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Abril 29 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho correspondiente al mes de Marzo último para los piquetes del Regimiento escolta de la Libertad acuartelados en la Convalescencia, se halla comprobada como corresponde, y en su virtud la Contaduría nada tiene que oponer, por lo que V. E., si lo tuviere á bien, puede darle la aprobacion superior—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—V. E., si fuere servido, puede darle la superior aprobacion á esta cuenta correspondiente al rancho que ha consumido en el mes de Marzo último el destacamento de la pólvora de Cueli, porque la inversion se encuentra debidamente justificada, y es tambien conforme con la suma que al objeto se entregó á su Comandante—Mayo 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 4 de Noviembre de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 3	1,295,281 ½	11 ½	2,836,008 1	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	29,066 4	......	4,014 3				
Letras vencidas y cobradas	26,871 ½						
	1,351,218 4½	11 ½	2,840,022 4	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		......	26,871 ½				
A D. José Vilchez por carne y verduras suministradas en Junio último á la Ayudantia del Riachuelo y embarcaciones de guerra	1,800						
Al mismo, por....id....id. en Julio para id	2,010						
A D. José Migoni, por artículos de consumo que D. Francisco Acosta suministró en Bahia Blanca	756 4						
A D. Roberto White, por alquiler de un coche en servicio pùblico	150						
A D. Samuel B. Hale por articulos de consumo que Da. Juana Sequel de Iturra suministró en Bahia Blanca	5,115						
Al mismo, por id....... id........id........id..	2,346						
Al mismo, por id.....que suministró D. Eustaquio Palao	3,788						
A D. Juan Lahillo, por alquiler de un coche en servicio público	80						
A D. Mariano Sarratea, por gastos de la Legacion Argentina en Paris	9,271 2½						
A D. Augusto Brenner, por arreglo y compostura de sellos y contra sello general, para la oficina del Papel sellado	150						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para el destino que el Gobierno le ha ordenado	750						
A D. Pedro Angelis, por el papel y rayado para el presupuesto del año entrante	425						
Al mismo, por impresion y papel de billetes de Tesorería	507 4						
Al Comisario Cajero de Policia, para concluir los gastos del Departamento en el anterior mes	4,000						
Al Capitan interino del Puerto Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado	1,600						
A D. Francisco Balbin, por botones de la Patria	1,360						
Existencia	1,317,109 2½	11 ½	2,813,151 3½	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7½
	1,351,218 4½	11 ½	2,840,022 4	1,986	51,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 4 de Noviembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.
Existencia de ayer — De comisos y multas		1,088 4½							
Existencia de ayer — Del Estado	53,523 5	....	....	3 5	A la Tesorería General	29,066 4	....	4,014 3	
Entrada	2,282 5	....	4,014 3						
Salida	9,554								
Puerto	938 4								
Contribucion	16,053 1								
Pregonería	238 2				Existencia...	53,523 5	1,088 4½	....	3 5
	82,590 1	1,088 4½	4,014 3	3 5		82,590 1	1,088 4½	4,014 3	3 5

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1847—

V.°—B.°—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas en la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nuevo volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunides provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

LIBROS BARATOS.

En la calle de Cangallo núm. 89½ se venden las obras siguientes.

En Castellano.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Raynal de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1t; Manual de ejercicios espirituales 1t; Sermones de Cuaresma 2t; Explicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

En Frances.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L'Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Resuielle de Famille par le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfemeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

En Latin.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceronis orationes selectæ, Quintus Curtius, Virgilius; Altieri, philosofia 2t; Horatius 1t; Carrasco, dubia precipua theologiæ 2t; Giftschutz, theologia pastoralis 2t; Terentio, comediæ 1t; Pontius, Jus Canonicum 1t; Selvagio, institutiones Canonici 2t; Officia Sanctorum 1 tomo.

En Ingles.

Hay una variedad de obras, cuyo catálogo está á la vista en la librería.

Papel de carta blanco y rosado, id. de esquela, blanco liso, escritorios portátiles, costureros, cuadernos, plumas de acero y de ave, lacre, obleas, tinta punzó y negra, lápices finos, Carta Geográfica de los Rios de la Plata Paraná y Uruguay &a., Carta esférica del Rio de la Plata &a.

Se compra toda clase de libros, ó se reciben para vender á comision.

o6 1me.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Debiendo el 5 del presente darse principio á la Novena de SAN MARTIN, el infrascripto recuerda á los habitantes de esta Ciudad los artículos 4 y 5 del superior decreto de 12 de Diciembre de 1832, los cuales son del tenor que sigue:—

»4.°—Durante la Novena del Santo, se cerrarán todos los dias de las »*nueve* á las 10 y media de la mañana los talleres, tiendas, pulperias, almacenes, puestos y demas »casas de trato; so pena de veinte y »cinco pesos de multa en caso de »contravencion.

»5.°—En las noches correspondientes á las vísperas y dia del Santo, »todo individuo sea de la clase y condicion que fuere, iluminará en la forma acostumbrada el frente á la calle »de su casa habitacion de las ocho »hasta las once de la noche.»

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1847.

Moreno.

Derecho de Gentes,

O principios de la ley natural, aplicados á la conducta y negocios de las naciones y de los soberanos, por E. de Vattel, con una introduccion al estudio del derecho natural y de gentes, por Sir James Machintosh, miembro del parlamento de Inglaterra; y una biblioteca selecta de las mejores obras sobre la materia, nueva edicion revista, corregida y aumentada, 4 tomos. Hay de venta unos pocos ejemplares, en la Librería y Litogafía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28. n5—tfs.

Lecciones de Fenelon.

SE vende en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm 28. n5—tfs.

Lecciones
DE
MORAL, VIRTUD Y URVANIDAD,
POR
D. JOSE DE URCULLU 1 tomo.

SE vende en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. n5—tfs.

Modelos de los niños,

O rasgos de humanidad, de piedad filial y de amor fraterno, obra divertida y moral adornada con 5 láminas, 1 tomo. Se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí N.° 28. n5—tfs.

Se alquila

Una hermosa casa sita en la calle de la Paz N.° 109, tiene 14 habitaciones, (la mayor parte de ellas con cielos rasos) cocina, pozo de balde, caballeriza, tres patios, un jardin y una hermosa huerta con plantas y árboles frutales, y todas las demas oficinas necesarias: para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña. n5—tf*

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Señores suscritores se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las nueve de la noche. n5—6c.

Aviso.

Se necesita de una Señora blanca ó de color, para el servicio de mucama y planchar en una casa de familia calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Sanguijuelas.

Se venden hermosísimas en fracciones pequeñas ó por caja, en la casa calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista 14.
Artículos de almacen.

El Lunes 8 del corriente á las 11 de la mañana, y á plazos que se estipularán, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes—

500 arrobas harina de Mendoza, 50 tercios yerba paraguaya, id. parnaguá, azucar blanca, vino carlon, caña en damajuanas, ginebra id., tabaco negro del Brasil, café en tarros, canela id., papel blanco, té perla, id. negro, vinagre en cascos, fariña, y otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Martes 9 del corriente á las 11 de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, los siguientes—

Lienzos tablas, id. angostos, id. americanos, zarazas anchas finas, id. angostas, bramantes finos, id. regulares, muselinas blancas, id. pintadas, pañuelos de algodon de manos de varias clases, bretañas finas de hilo, brines de hilo blancos, id. plomos, hilo blanco de ovillos, cambray blanco, medias blancas, id. de colores, y otros efectos.

Mercería.

Guantes de algodon blancos y de colores, lisos y calados, id. de seda calados, cordon de seda punzó, batidores de búfalo, cintas negras, id. blancas de hilera cigarreras imitacion de paja, espejos redondos, cuerdas chilenas lejítimas, flores en cajas, cintas, abanicos chicos de coco, y otros varios artículos.

POR LOS MISMOS.

En la barbería calle de la Federacion núm. 343.

El Lunes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias correspondientes por tener su dueño que redondear el negocio y consiste en todos los útiles correspondientes á una barberia.

Muebles.

Un par espejos grandes marco dorado, 1 docena sillas de madera, 2 sillones, 1 coleccion de cuadros de batallas, 1 par mesas de arrimo, 2 puertas vidrieras, algunos restos de perfumeria, porcion de vidrieras sueltas, cuadros y demas artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta

POR FEDERICO SILVA.

En su casa calle del Perú No. 10½.

Comestibles.

El Martes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán precisamente al mejor precio, en lotes al gusto de los compradores, y á los plazos que se estipularán—.

100 barricas azucar blanca y terciada, recóncavo, Pernambuco y Santos, 100 bolsas arroz del Brasil muy superior, 60 royos tabaco negro fresco, 40 pipas vino catalan riquísimo, 50 id. id. de Cette, 200 damajuanas ginebra de Holanda, 50 cajas té perla ó imperial, 40 tercios yerba paraguaya y parnaguá fresca, 50 cajones fideos y otros artículos que se manifestarán en el acto del Remate.

Al mismo tiempo.

Se han de vender á el mejor precio para cuenta de una testamentaria—

Una gran porcion de ropa lista de todas clases, relojes y otros objetos que se manifestarán en el acto del remate

Da. Maria Ines Cáneva de Gándara esposa, D. Juan Crisol y demas hijos, los nietos y deudos del finado Sr. D. BENITO GANDARA LEMUS (Q. E. P. D.) ruegan á todas las personas de su amistad que no hayan recibido esquela de invitacion por descuido del repartidor, se sirván acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de dicho finado, en los funerales que se le harán en la Iglesia de Ntro. Sto. P. San Francisco, el Lunes 8 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedaran reconocidos.

Los Sres. sacerdotes que gusten celebrar misa en dicho Templo y asistir de sobre pelliz al oficio y responso, recibirán el estipendio de 20 pesos. n4—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

EL Vocal de la Junta de Administracion que subscribe, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, continuará abierta, durante el presente mes, hasta el dia 27; y que diariamente de once á una de la mañana, oirá en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1847.

Juan B. Peña.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Contaduria General.

Por superior disposicion deben venderse, á la mejor postura, y dinero de contado, los cueros del consumo de la division acantonada en Dolores. Los que se interesen en su compra remitirán sus propuestas á esta Contaduría en el término de cuatro dias desde esta fecha. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1847.

SE VENDE O SE ARRENDA.

Un solar compuesto de cincuenta varas por costado en el Partido de Quilmes; dicho solar se compone de 10 higueras y 30 paraisos por el ínfimo precio de 1,000 pesos. Bien sea por arrendarlo ó comprarlo podrá ocurrir al Cuartel de la Guardia Argentina de 9 de la mañana hasta las 11 y por la tarde hasta 5 de la tarde, prepreguntando por el Ayudante Escola. o25 6p.

Aviso.

200 pesos, se piden por una cabra muy arrogante con sus dos correspondientes crias y propia para criar un niño por tener mucha leche; el que la precise ocurra á la calle de Federacion No. 336, á cualquier hora del dia. o25—2p.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solícita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

Se vende

UNA casa sita en la calle de Venezuela núm. 286, edificada en un terreno de 8 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo—Contiene 3 piezas de azotea habitables y pozo de balde, cocina, zaguan y un hermoso parral en el primer patio. En la misma casa darán razon de su dueño. s4 6p

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞*Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.*☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta	380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem	380
Idem de merino frances.	180	idem	280
Idem de id. regular....	140	idem	200
Idem de lustrina.......	120	idem	150
Idem de brin............	50	idem	60
Polacas de merino frances..........	200	idem	280
Idem de id. para niño.	120	idem	150
Chaquetas de paño....	150	idem	180
Idem de merino frances	100	idem	150
Idem de lustrina.......	40	idem	60
Idem de brin............	20	idem	35
Idem de paño como para niños............	80	idem	100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem	120
Idem de cachimir de mucho gusto..........	50	idem	70
Idem de raso negro muy fino..............	50	idem	80
Idem de estambre de gusto	20	idem	40
Idem de cotonia fina..	20	idem	40
Pantalones de casimir frances..............	130	idem	160
Idem de id. aleman....	80	idem	120
Idem de id. ingles.....	50	idem	70
Idem de id. paño negro	120	idem	190
Idem de gambrona....	30	idem	40
Idem de brin............	25	idem	40
Idem de canton...	25	idem	30
Chaponas de paño piloto..................	100	idem	180
Chaquetones de id. id.	50	idem	100
Pantalones de id. id....	50	idem	80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem	75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses é ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos. o25—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa y terreno perteneciente al Concurso de D. Vicente Louro, situada la dicha casa en la calle de Representantes, cuartel número 9, la que solo contiene una pieza baja y otra de alto y á mas un cuartito de tabique en el fondo; edificada toda ella en terreno que se compone de diez y siete y media varas de frente al Este, y diez y ocho de fondo al Oeste, tazada en veinte mil pesos moneda corriente; previniéndose que el terreno dicho se compone de nueve y media varas de frente al Este, con cuarenta y siete y media de fondo al Oeste, el que se encuentra situado en la misma calle y viene á quedar encerrado entre el centro de esta finca y las demas que se han enagenado de la propiedad del citado Concurso, por cuyo defecto ha sido tazado en la suma de dos mil quinientos pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tazaciones podrán ocurrir á la oficina al cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.

Iturralde.

n2—3p

Se venden

8 Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al número 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño............	10 ps.
Temporadas de 10 boletos.	90 »
Baños sulfúricos............	30 »
Id. de vapor...................	25 »

o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO

DE LA

COLECTURIA GENERAL.

El dia veinte y cinco del presente mes de Noviembre, concluye el término de treinta dias que dá la Ley de 12 de Abril de 1839 para verificar el pago de la Contribucion Directa del corriente año, pasado dicho término, se cobrará con el aumento de un veinte por ciento, á los que no la hubiesen satisfecho, segun lo dispuesto en la misma Ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1847. o30—8p

AVISO

A LOS

SANGRADORES.

Sanguijuelas, se venden por cantidades pequeñas ó por caja, en la calle del Perú No. 10½. o30—tfs

PERDIDA.

EL Sábado 30, como á las once del dia se perdió una niña de edad de tres años, llamada Juanita Torres, llevaba un vestidito de zacon aleman, bastante usado, sin medias y con zapatos—Se dará una gratificacion al que la devuelve á la casa núm. 99 calle de la Victoria. o30—*

Se vende.

Una casa calle de la Esmeralda No. 228, edificada en terreno de dos cuartos de tierra formando esquina con la calle de Córdoba; tambien se vende un terreno contiguo, compuesto de dos cuartos de tierra, con todo cercado de pared. Quien se interese en una ú otra cosa ó en las dos, ocurra á la calle del Perú No. 45. o29—15p.

Aviso al público.

SE ofrece un sugeto para diligencias de Aduana, Policía, Tribunales ó cualquier otra ocupacion de pluma, para lo que ofrece aptitudes y desempeño. Se le verá en el Cabildo, escribanía de Vila. o28 tfg.

Aviso.

La persona que haya sacado equivocadamente de á bordo de la NINFA, en el penúltimo viaje, un cajoncito con el rótulo de D. Pascual Malagarie peluquero y se servirá entregarlo en la peluquería calle del Perú al lado del almacen de muebles del Sr. D. Eulogio Blanco y recibirá una buena gratificacion. Se ruega á los Sres. peluqueros se sirvan detenerlo en el caso que les fuere ofrecido en venta. o29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez sólo ha sido recibido de Profesor en Medicina y Cirujía, y no en Partos como se lee por equivocacion en los números anteriores de este periódico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1847.

Eugenio Perez.
[Secretario.]

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta. o28 3n.

SE VENDE

UNA casita en la calle del 25 de Mayo, con 3 viviendas y las demas oficinas precisas y dos patios. En la misma calle, casa número 112 darán razon. o6—3*

AVISO

A LOS

SANGRADORES Y ENFERMOS.

Sanguijuelas amburguesas y francesas, se acaba de recibir una partida y se venden por mayor y menor, desde 3 hasta 8 pesos cada una y se aplican desde 4 hasta 10 pesos. Calle de Belgrano No. 209.

NOTA—En la misma casa se vende un escalificador de superior calidad y algunos instrumentos de sacar muelas, como llaves galillos &a., &a. y todo es en un precio mas barato que en la plaza. o26—6p

Wanted.

A female Cook, at a Quinta not far from town.

For particulars apply at this Office. o29—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

SE vende por cuartos de carne para abordo, á los capitanes de buque, que se dará al precio mas acomodado; el que necesite ocurra á la calle del 25 de Mayo y Piedad. o4—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

AVISO.

SE hace saber por el presente aviso que la Botería de Michael Wern, se ha transferido de la calle de Cangallo á la calle de la Piedad No. 62, adonde continuará á servir á sus amigos y al público en general, con todo esmero y la mejor prontitud. s7—8p

AVISO.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú. o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847. *Perez.*
(Secretario)

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Uniterios!

EL DR. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugía y Partos, ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una puerta grande de dos ojas, toda de cedro del Paraguay, marco de lapacho, piso de ñandubay, y su errage correspondiente; en la calle de Tucuman N.° 356.

n2—1p.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de umacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.

o5—6*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se han perdido.

DOS caballos el Lunes 1.° del corriente á la noche, uno obscuro herrado de las cuatro patas, coludo, y un petizo tordillo negro gordo sin herrar; el que los presente, ó dé noticias de ellos en la calle de la Victoria núm. 35, será bien gratificado.

n1—4p.

Se vende.

Una casa quinta con 38 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de Córdoba formando ángulo de esquina con la calle del Cerrito, con 12 piezas habitables fuera de la cocina, y á mas, por el costado de la calle del Cerrito todo cercado de pared, lo mismo que por la de Córdoba, con naranjos y otras plantas frutales; el que se interese ocurra á la calle del Cerrito núm. 267 encontrará con quien tratar.

n1.°—3p.

Aviso.

EL que precise una volanta de dos ruedas inglesa y á la moderna; ocurra á la calle de la Victoria No. 19. n2—4p.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 85, se ofrece una persona de oficio carpintero ebanista, el que se ofrece ir á las casas particulares á limpiar, lustrar y barnizar toda clase de muebles y dejarlos como nuevos; como igualmente se encargará de hacer toda clase de obra blanca y de croba, por el mas bajo precio: las personas que lleguen á necesitarlo, pueden dejar órden en dicha casa á cualquier hora del dia. s2—8p.

AVISO

Al quequiera emplear bien su dinero.

Se vende una finca con toda comodidad para toda clase de negocio por su extension, con viviendas separadas para familia aunque sea numerosa; con fondo completo, varios árboles frutales, higueras, doce pies de parras con sarzos: su frente al Sud dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federecion. En las tres esquinas darán razon del dueño: y se reciben propuestas.

o12—3p.

AVISO.

EL Domingo 17 del corriente se ha desaparecido una criadita de edad de diez años, de la casa calle del Parque No. 223, la persona que la lleve á su dueño será bien gratigcada. o23 2p.

Se venden.

CUATRO carretas de buena madera de cedro del Tucuman, á un precio muy moderado. La persona que se interese por ellas puede ocurrir a la calle del Temple No. 151.

o4—6p.

DEPENDIENTE de Farmácia.

SE precisa uno, en la Botica calle de la Paz número 58.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todas los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribe, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

AGRELO.

o16—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem a 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra pera estuía á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardelar, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificacian.

o16—15.

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acredores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

o12—6p

Aviso.

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda conteniendo muchos arboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

Se vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuevo que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

INTERESANTE.

A los Sangradores y Boticarios.

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 10½. o13—tfs.

AVISO.

EN la Carpintería, calle de Maypú, Número 177, se necesita de un aprendiz, de 14 á 16 años. o12—1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero }
Pagador de Policia. }

AVISO.

Se previene á los Señores apoderados de las Comisarias de Campaña, ocurran por sus haberes correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado desde mañana 12 del corriente. Buenos Aires Octubre 11 de 1847.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Dr. Pereda, profesor de Medicina, Cirugía y partos; tiene el honor de ofrecer sus servicios al público y á sus amigos: calle de la Catedral No. 162. o11—6p.

VENTA DE BRAASCH'S HOTEL.

Calle del 25 de Mayo número 43.

El dueño de este brillante establecimiento por el mal estado de su salud desea venderlo. La casa tiene 21 piezas, 17 de estas empapeladas y bien amuebladas, un villar superior, algibe, cocina grande, sótano &a. &a. Para los pormenores ocúrrase al arriba mencionado dueño. o12—6p.

AVISO.

EN la calle de la Piedad, No. 182, se vende por mayor, bocois con jarros de lata charolados—espuelas de fierro y plateadas—puñales cabo marfil y negros—cuchillos cabo blancos—barajas en cajones de cinco gruesas y varias otras cosas que convendrian para el interior. o11—6p

AMA DE LECHE.

Calle del Restaurador, de la quinta del General Guido 2 cuadras para fuera, en un rancho sobre la izquierda preguntando por la morena Gumersinda Rossi. o12—1p.

LICORERAS,

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel así como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al público.

LOS infrascriptos Albaceas de mancomun del finado D. Simon de Lejarza, hacen saber que las dos tiendas conocidas por de dicho finado, en la calle de la Victoria, Números 122 y 122½, han pasado á la propiedad de Don Sinforiano Gorgolas, mediante convenio entre partes legítimas, y aprobacion del Juzgado que conoce en la testamentaría de Lejarza. En consecuencia todos los que tengan cuentas pendientes con las referidas tiendas las arreglarán con el actual propietario— o13—3c

Angel Gorordo.
Lino José de la Torre.
Sinforiano Gorgolas.

AVISO.

Juan Welsh, albañil recien venido de Montevideo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que sigue dicho oficio en sus varios ramos como sucesor de su finado padre, D. Miguel Welsh, que ejerció este oficio por mas de 26 años. Coloca calderas de vapor y para purificar grasa y jabon, cocinas económicas y estufas; ó arregla las que hayan sido mal colocadas á satisfaccion de los interesados. Las órdenes que se dejen en la calle de Representantes N.° 298, ó en la del Cerrito N.° 227, casa de su finado padre serán atendidas con puntualidad. o13—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletos en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 56.

o13 15p

Aviso.

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Instruccion pública.

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografia; se enseñarán por las tardes desde el 1.° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por partida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

Aviso al comercio.

La Casa de Comercio, Almacen de Zuelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1847

Patricio Bookey.
Santiago Bletscher.

o4 15p

Se venden.

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon.

o19—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuarta varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747 *Xirneno.*

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representaates núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Genuine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens: Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeli pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

NOVARGENTO,

O SEA

Solucion de Plata

PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantàneamente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de COGAN y GILLÓ dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues, posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque producen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryau, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—